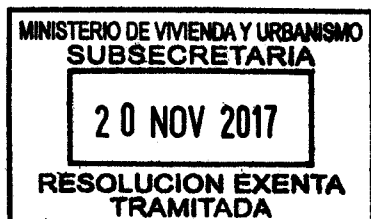


**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA EXPERIMENTA – 2017/2018 ENTRE EL LABORATORIO DE GOBIERNO Y LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 013492

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

SANTIAGO, 20 NOV 2017

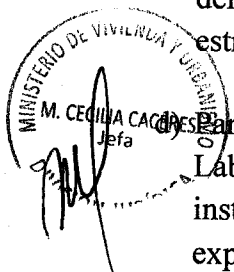
**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el artículo 8° letra b) del D.L. N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 669, de fecha 3 de julio del año 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que el sector público se enfrenta a desafíos económicos, sociales y medioambientales cada vez más complejos; además de existir una ciudadanía interconectada, con mayor acceso a información, y con mayores demandas de participación en el sistema político. Este escenario demanda que los gobiernos reflexionen sobre cuáles son las nuevas y mejores formas de entregar valor público, y desarrollen mecanismos concretos para hacerlo.
- b) Es en este contexto en donde el Laboratorio de Gobierno, Comité dependiente de CORFO, se constituye como un espacio privilegiado para llevar adelante una estrategia que permita imaginar, diseñar y co-crear junto a diversos actores, los servicios públicos que el Gobierno debe entregar a una nueva ciudadanía.
- c) Por lo anterior, el Laboratorio de Gobierno, se encuentra implementando un programa de formación para el desarrollo de innovaciones públicas denominado “Experimenta – 2017/2018”, en adelante e indistintamente “Programa”, el que tiene como objetivo generar competencias y motivaciones en servidores públicos del Estado, que permitan desarrollar, apoyar y sostener procesos de innovación centrados en las personas por vía del aprendizaje experiencial, abordando desafíos institucionales definidos estratégicamente por los servicios públicos participantes.

Para estos efectos, mediante Resolución Exenta N° 10 de fecha 23 de marzo de 2017, del Laboratorio de Gobierno, se aprobaron las bases mediante las cuales se invitó a las instituciones del sector público a participar en el referido Programa, y en las que se explicitó también, el detalle de las actividades a desarrollar, junto a las etapas, plazos, sedes, postulaciones, criterios de selección y otros antecedentes.



- e) El Ministerio de Vivienda y Urbanismo estuvo interesado en postular, lo que fue aceptado por el Subcomité de Evaluación del Laboratorio de Gobierno, mediante Resolución Exenta N° 52 de fecha 20 de junio de 2017, que resolvió aprobar la participación de este ministerio en el Programa.
- f) Que, el punto N° 12 de las bases del Programa, establece que las instituciones seleccionadas deben firmar un convenio con el Laboratorio de Gobierno, el que contendrá los derechos y obligaciones de cada parte, y posibilitará la ejecución práctica e implementación del Programa.
- g) Que se hace necesario formalizar la suscripción del referido convenio mediante un acto administrativo aprobatorio, razón por la cual dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**APRUÉBASE** el Convenio Programa Experimenta – 2017/2018 entre el Laboratorio de Gobierno y La Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, celebrado el día 03 de julio de 2017, cuyo texto es del siguiente tenor:

#### **"CONVENIO PROGRAMA "EXPERIMENTA – 2017/2018",**

**ENTRE**

**EL LABORATORIO DE GOBIERNO**

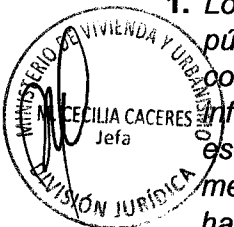
**Y**

**LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

En Santiago, a 3 de julio de 2017, entre el Comité de Innovación en el Sector Público, en adelante el "**Laboratorio de Gobierno**" o "**el Laboratorio**", RUT N° 60.706.000-2, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don Juan Felipe López Egaña, cédula nacional de identidad N° 12.023.084-0, ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 232, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, RUT N° 61.801.000-7, en adelante también e indistintamente "**la institución participante**" o "**Minvu**", representada, según se acreditará, por don Iván Leonhardt Cárdenas, cédula nacional de identidad N° 7.658.684-5, domiciliado para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO.- Antecedentes.**

1. Los gobiernos de todo el mundo están operando en un nuevo contexto. El sector público se enfrenta a desafíos económicos, sociales y medioambientales cada vez más complejos; además de existir una ciudadanía interconectada, con mayor acceso a información, y con mayores demandas de participación en el sistema político. Este escenario demanda que los gobiernos reflexionen sobre cuáles son las nuevas y mejores formas de entregar valor público, y desarrollen mecanismos concretos para hacerlo.



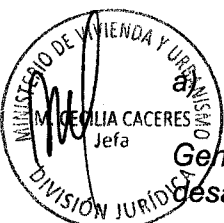
2. Es en este contexto en donde el Laboratorio de Gobierno se constituye como un espacio privilegiado para llevar adelante una estrategia que permita imaginar, diseñar y co-crear junto a diversos actores, los servicios públicos que el Gobierno debe entregar a una nueva ciudadanía.
3. Por lo anterior, el Laboratorio de Gobierno, se encuentra implementando un programa de formación para el desarrollo de innovaciones públicas denominado "Experimenta – 2017/2018", en adelante e indistintamente "**Programa**", el que tiene como objetivo generar competencias y motivaciones en servidores públicos del Estado, que permitan desarrollar, apoyar y sostener procesos de innovación centrados en las personas por vía del aprendizaje experiencial, abordando desafíos institucionales definidos estratégicamente por los servicios públicos participantes.
4. Para estos efectos, mediante Resolución Exenta N° 10, de 23 de marzo de 2017, el Laboratorio de Gobierno aprobó las Bases y Anexos del Programa de formación para el desarrollo de innovaciones públicas denominado "Experimenta – 2017/2018", en adelante e indistintamente "las Bases" o "las Bases del Programa", mediante los cuales invitó a las instituciones del sector público a participar en el referido Programa, y en los que se explicita también, el detalle de las actividades a desarrollar, junto a las etapas, plazos, sedes, postulaciones, criterios de selección y otros antecedentes, los que, para estos efectos, se entenderán formar parte de los respectivos convenios que se celebren para la implementación del Programa con las instituciones seleccionadas.
5. Las instituciones del sector público que estuvieron interesadas en participar en el Programa, entre ellas el Minvu, postularon según lo exigían las Bases, representadas por equipos de funcionarios, en adelante e indistintamente "Equipo" o "Equipo de Innovación", los que están conformados por un mínimo de 3 y un máximo de 5 integrantes, que al momento de la postulación se encontraban prestando servicios en dichas instituciones bajo cualquier régimen de contratación. Los funcionarios integrantes de estos Equipos, en la medida de que sus respectivas instituciones fuesen seleccionadas, serán los sujetos del aprendizaje experiencial propuesto por el Programa, lo que les permitirá abordar los desafíos institucionales de sus respectivos servicios públicos. En el caso del Minvu, el Equipo postulante, estuvo formado por 10 funcionarios, 5 de ellos en calidad de titulares, y 5 en calidad de suplentes.
6. El Subcomité de Evaluación del Laboratorio de Gobierno, en su sesión N° 21, celebrada el 14 de junio de 2017, puesta en ejecución mediante Resolución Exenta N° 52 de fecha 20 de junio de 2017, resolvió aprobar la participación del Minvu en el Programa.
7. Finalmente, conforme al punto N° 12 de las Bases, las instituciones seleccionadas deberán firmar un convenio con el Laboratorio de Gobierno, el que contendrá los derechos y obligaciones de cada parte, y posibilitará la ejecución práctica e implementación del Programa.

## **SEGUNDO.- Objetivos.**

Por el presente convenio, las partes en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan:

**Objetivo General.**

Generar competencias y motivaciones en servidores públicos del Estado, que permitan desarrollar, apoyar y sostener procesos de innovación centrados en las personas por vía



del aprendizaje experiencial, abordando desafíos institucionales definidos estratégicamente por el Minvu.

b) **Objetivos Específicos.**

- (i) *Desarrollar competencias para gestionar e implementar procesos y proyectos de innovación;*
- (ii) *Generar aprendizajes y conocimientos sistematizados en el Equipo de Innovación para su transferencia al Minvu y a sus integrantes;*
- (iii) *Generar estrategias de implementación de innovaciones en el Minvu, diseñadas por el Equipo de innovación.*

**TERCERO.- Obligaciones.**

El Minvu tendrá las siguientes obligaciones:

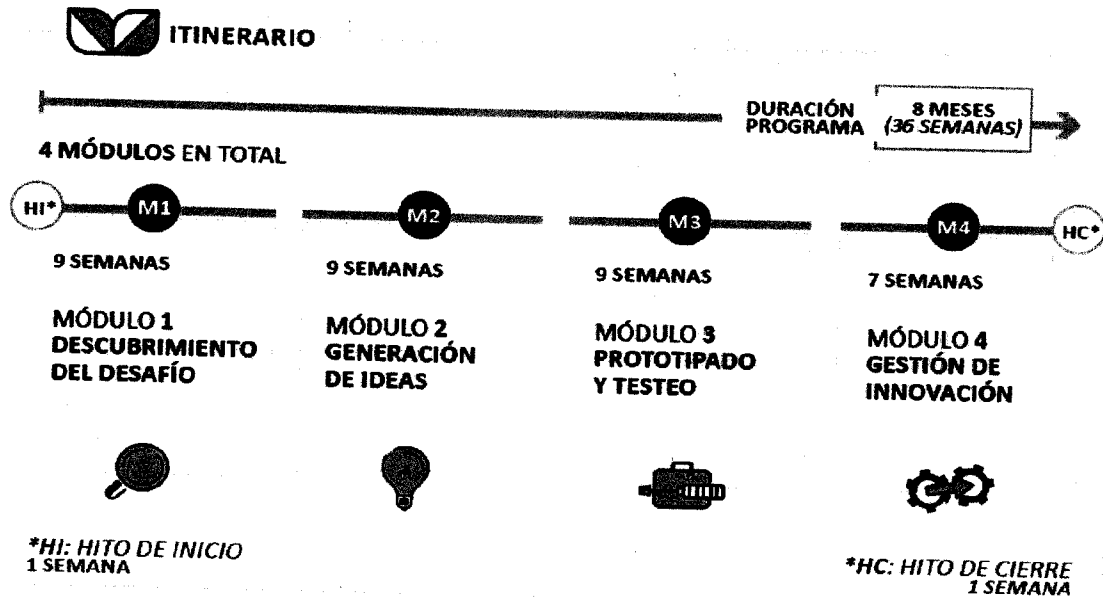
- i) *El Minvu deberá dar cumplimiento a los objetivos, actividades, plazos, participación y productos, junto con asumir los gastos que irrogue su participación en el Programa, siendo facultad del Laboratorio de Gobierno calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones en tales conceptos durante la ejecución del presente convenio.*
- ii) *El Minvu, a través de su representante, se compromete a facilitar la organización de instancias en donde el Equipo transfiera los conocimientos adquiridos o valide productos del Programa en espacios colectivos con más funcionarios del Ministerio, lo que podrá reflejarse en la facilitación de espacios físicos y difusión interna, entre otros. Asimismo, el Minvu se compromete a autorizar la asistencia de los funcionarios respectivos a las actividades correspondientes, según lo establecen las Bases y autoriza la dedicación de tiempo de los miembros del Equipo para participar en el Programa, el cual considera la cantidad de horas, actividades y semanas señaladas en las Bases y en el presente convenio.*
- iii) *El Equipo del Minvu deberá participar en todas las actividades del programa, esto es, talleres, mentorías, horas de trabajo autónomo, actividades de transferencias para formación de formadores, hitos de transferencia e hitos de validación, en el tiempo, forma y modalidades señaladas en las Bases del Programa, y según se detalla en la cláusula cuarta del presente convenio, sobre actividades del Programa.*
- iv) *El Equipo del Minvu deberá asimismo, cumplir con los porcentajes mínimos de asistencia a las actividades del Programa, detallados en la cláusula quinta, letra d) del presente convenio, sobre porcentajes mínimos de asistencia.*
- v) *El Equipo del Minvu deberá presentar un producto específico (plan, informe u otro) para cada uno de los módulos de trabajo, que se detallan a continuación en la cláusula cuarta del presente convenio, sobre actividades del Programa.*

*En caso que el Equipo no cumpla con alguna de las referidas obligaciones, el Laboratorio de Gobierno podrá poner término anticipado al presente convenio mediante resolución fundada, la que será comunicada al Jefe de Servicio del Ministerio.*

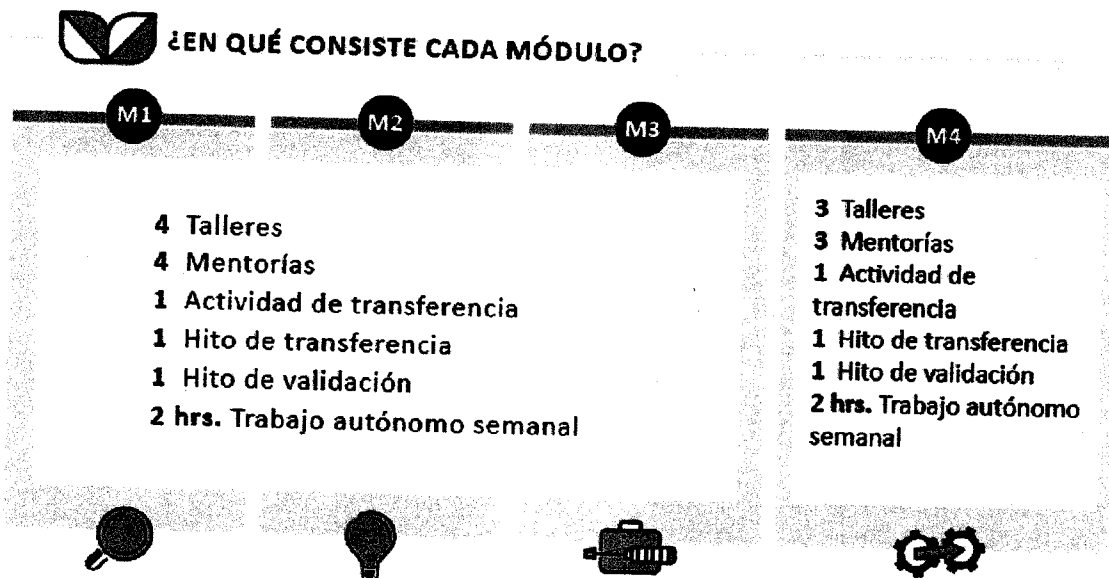


## CUARTO.- Actividades del Programa.

El Programa "Experimenta – 2017/2018" se compone de cuatro módulos de trabajo: (i) "Descubrimiento del Desafío"; (ii) "Generación de Ideas"; (iii) "Prototipado y Testeo"; y (iv) "Gestión de la Innovación Pública". Estos módulos de trabajo se desarrollarán durante 36 semanas, desde el hito de inicio hasta el hito de cierre, los que se realizarán durante la primera semana y última semana respectivamente, y tendrán una duración de máxima de 8 horas cada uno. Los módulos de trabajo tendrán el siguiente itinerario:



Cada módulo se compone de talleres, mentorías, actividades de transferencia y horas de trabajo autónomo. Además, por cada uno de ellos se tendrá que realizar un hito de transferencia y una reunión de validación con autoridades, según el siguiente detalle:



**DURACIÓN ACTIVIDADES:**  
 Talleres 4 horas | Mentorías Máx. 4 horas | Actividad de transferencia 1 jornada



El Equipo deberá participar en las siguientes actividades:

**a) Talleres:**

Cada módulo contará con distintos talleres, que consisten en instancias colectivas en donde se impartirán contenidos con una secuencia lógica para desarrollar los aprendizajes esperados en cada instancia. Los **facilitadores** guiarán las sesiones y orientarán a los participantes a desarrollar sus proyectos de innovación en base a los contenidos expuestos.

Cada taller tendrá una duración de 4 horas y cada módulo contempla 4 talleres (excepto el cuarto módulo que contempla solo 3 talleres), los cuales se realizarán semana por medio.

Los talleres tendrán fechas, horarios y lugar predefinidos, los que serán comunicados por el Laboratorio al Minvu con la antelación debida. Adicionalmente el Laboratorio mantendrá dicha información permanentemente disponible en el sitio web [www.estadoinnovador.cl](http://www.estadoinnovador.cl)

**b) Mentorías:**

Las mentorías son instancias personalizadas en donde cada institución, representada por su Equipo de servidores públicos, se reunirá con un **mentor**, quien apoyará de manera permanente y continua durante todo el Programa, para asegurar así el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, además de apoyarlos en la realización de tareas y trabajos de campo.

Cada mentoría tendrá una duración máxima de 4 horas y cada módulo contempla 4 mentorías, que se realizarán semana por medio, alternado a la realización de los talleres.

El Equipo podrá reunirse con su mentor en los horarios, lugar y fechas que acuerden, con la condición de que se cumpla el mínimo de mentorías propuestas por módulo.

**c) Horas de trabajo autónomo:**

Horas de trabajo contempladas para el trabajo autónomo de cada Equipo, las que pueden ser utilizadas para realizar salidas a terreno, sistematización de información u otras actividades pertinentes al desarrollo del proyecto y del Programa.

Cada Equipo deberá considerar 2 horas de trabajo autónomo por semana, en los horarios, lugar y fechas que estime conveniente.

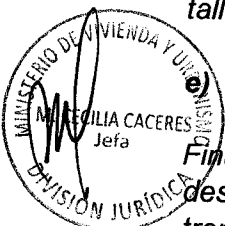
**d) Actividades de transferencias para formación de formadores:**

Talleres grupales en donde se desarrollará en los participantes competencias relacionadas a la formación de formadores, esto es, que los participantes adquieran las herramientas necesarias para que puedan transferir las habilidades desarrolladas durante el programa al resto de su institución, en los llamados hitos de transferencia de capacidades a la institución.

Cada actividad de transferencia tendrá una duración de una jornada laboral completa y cada módulo contempla 1 actividad de transferencia que se realizará luego del último taller del módulo.

**e) Hitos de transferencia:**

Finalizado cada módulo, los participantes tendrán un plazo de dos semanas para desarrollar una actividad dirigida a miembros y autoridades de su institución con el fin de transferir las competencias adquiridas en el módulo correspondiente.





semanas desde la realización del hito de inicio, pudiendo el Laboratorio aceptar o rechazar el requerimiento.

**b) Reemplazo de integrantes:**

En caso que alguno de los integrantes del Equipo -titulares o suplentes- deje de prestar sus servicios en el Minvu durante la vigencia del convenio, o si por cualquier otro motivo debe terminar su participación en el Programa de forma definitiva, el Minvu deberá informar al Laboratorio de Gobierno, dentro de los 5 días siguientes de ocurrido el hecho que genera tal circunstancia y la designación de un reemplazante, el que deberá ejercer sus funciones en la misma región que la persona reemplazada.

**c) Dedicación horaria:**

El número de actividades y las horas de dedicación al programa se señalan a continuación:

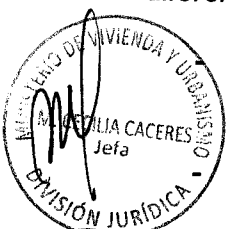
Cantidad	Actividad	Horas por actividad	Actividades por módulo	Total de horas
	Hito de inicio Hito de cierre		1 al inicio del programa 1 al cierre del programa	16 horas
	Talleres		Módulo 1, 2 y 3: 4 talleres Módulo 4: 3 talleres	60 horas
	Mentorías		Módulo 1, 2 y 3: 4 talleres Módulo 4: 3 talleres	60 horas
	Trabajo autónomo		Módulo 1, 2 y 3: 9 sesiones de trabajo autónomo Módulo 4: 7 trabajos	68 horas
	Actividades de transferencia		Módulo 1, 2, 3 y 4: 1 actividad de transferencia	32 horas
	Hitos de transferencia		Módulo 1, 2, 3 y 4: 1 hito de transferencia	12 horas
	Hito de validación		Módulo 1, 2, 3 y 4: 1 validación con autoridad	12 horas
				260 horas

**d) Porcentajes mínimos de asistencia:**

El Equipo deberá cumplir con los siguientes porcentajes mínimos de asistencia a las diferentes actividades del Programa:

**Para talleres:** Contar con un mínimo de 70% asistencia de al menos el 50% del Equipo por cada módulo.

**Para mentorías:** Contar con un mínimo de 90% asistencia de al menos el 50% del Equipo por cada módulo.





## **SEXTO.- Contrapartes.**

A fin de coordinar las actividades del Programa, las partes se obligan a designar una contraparte técnica o coordinador. Las contrapartes técnicas deberán ser facilitadores entre el Laboratorio de Gobierno y el Minvu, y asumirán el compromiso de llevar adelante este convenio, como también dar cumplimiento a las obligaciones, plazos y actividades señaladas en las Bases del Programa.

Actuará como contraparte técnica del Laboratorio de Gobierno, la consultora encargada en gestión de innovación, mientras que por el Minvu, actuará como contraparte técnica, el/la Jefe/a de la División de Informática del Ministerio.

La función de cada contraparte será controlar y coordinar la correcta ejecución de las actividades del Programa y el cumplimiento de los compromisos que del mismo se deriven, canalizando la relación institucional.

Toda comunicación entre las partes, de carácter técnico operativo relacionada con la ejecución de las actividades del Programa, se efectuará mediante correo electrónico institucional a cada contraparte técnica. Cualquier modificación en la persona o los datos de la contraparte técnica, deberá ser notificada por escrito, por la parte correspondiente, con al menos 10 días hábiles de anticipación al término de su labor.

## **SEPTIMO.- Costos.**

El Minvu deberá asumir cualquier gasto que se pueda generar por su participación en el Programa.

El Laboratorio de Gobierno podrá facilitar sus oficinas para las actividades que el Equipo requiera realizar de manera anexa a las previstas en el Programa.

## **OCTAVO.- Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de que las actividades establecidas en el presente convenio, serán desarrolladas por el Laboratorio de Gobierno, el Minvu y su Equipo representante, en un plazo estimado de 36 semanas contadas desde el hito de inicio en la sede de Santiago, la vigencia del convenio se extenderá hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él.

## **NOVENO.- Término del Convenio.**

### **1. Término Normal:**

El convenio se entenderá finalizado una vez que el Minvu haya completado la totalidad de los módulos del Programa y los integrantes del Equipo hayan recibido su certificado de participación emitido por el Laboratorio de Gobierno.

### **2. Término Anticipado:**

- (i) En caso de que el Minvu no dé cumplimiento a las obligaciones previstas en las Bases del Programa y/o en el presente instrumento, el Laboratorio de



Gobierno podrá poner término anticipado al convenio a través del correspondiente acto administrativo, lo que será debidamente comunicado.

- (ii) Si cualquiera de las partes manifiesta su voluntad en tal sentido, mediante aviso escrito y fundado dirigido al domicilio de la otra parte, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha que se indique para el término, vía carta certificada o correo privado.
- (iii) Por mutuo acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.

#### **DÉCIMO.- Interpretación del convenio.**

El presente convenio se interpretará en forma armónica, de manera tal que exista la debida correspondencia entre él y las Bases respectivas. Las controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, o la forma y oportunidad de su aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por el Laboratorio de Gobierno.

#### **DÉCIMO PRIMERO.- De la difusión.**

El Minvu deberá promocionar y difundir su participación en el Programa a través de todos sus canales de comunicación, tanto a nivel digital como offline. Asimismo, deberá utilizar de manera visible el logo del Laboratorio de Gobierno en toda publicación, escrito, publicidad, propaganda, difusión, productos, actos, eventos, convocatorias u otros asociados al Programa, considerando las normas gráficas respectivas proporcionadas para el efecto a la contraparte técnica.

#### **DÉCIMO SEGUNDO.- Modificaciones.**

Las partes podrán modificar el texto del presente convenio en cualquier momento, mediante acuerdo mutuo que conste en el respectivo instrumento modificatorio, aprobado por los actos administrativos correspondientes.

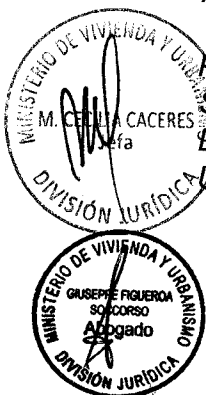
#### **DÉCIMO TERCERO.- Domicilio.**

Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

#### **DÉCIMO CUARTO.- Personerías y ejemplares.**

La personería de don Juan Felipe López Egaña para representar al Laboratorio de Gobierno consta en la resolución N° 121276/16/2015, de dicho organismo, en relación con la resolución N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción.

Por su parte, la personería de Iván Paulo Leonhardt Cárdenas para representar a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en su calidad de Subsecretario, consta en el Decreto Supremo N° 38, de fecha 7 de noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

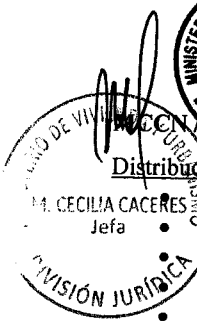
El presente convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte. Hay firmas."

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



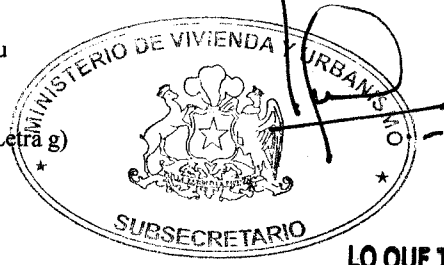
*Paulina Saball Astaburuaga*

**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**



Distribución:

- M. CECILIA CACERES Jefa
- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- División de Informática Minvu
- Oficina De Partes
- Archivo Jijur
- Ley De Transparencia Art. 7º Letra g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*Iván Leonhardt Cárdenas*

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

CONVENIO PROGRAMA "EXPERIMENTA - 2017/2018",

ENTRE

EL LABORATORIO DE GOBIERNO

Y

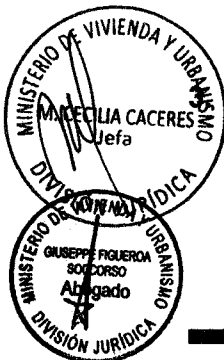
LA SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

En Santiago, a 03 JUL 2017, entre el Comité de Innovación en el Sector Público, en adelante el "Laboratorio de Gobierno" o "el Laboratorio", RUT N° 60.706.000-2, comité dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo don Juan Felipe López Egaña, cédula nacional de identidad N° 12.023.084-0, ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 232, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, RUT N° 61.801.000-7, en adelante también e indistintamente "la institución participante" o "Minvu", representada, según se acreditará, por don Iván Leonhardt Cárdenas, cédula nacional de identidad N° 7.658.684-5, domiciliado para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por la otra, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO.- Antecedentes.**

1. Los gobiernos de todo el mundo están operando en un nuevo contexto. El sector público se enfrenta a desafíos económicos, sociales y medioambientales cada vez más complejos; además de existir una ciudadanía interconectada, con mayor acceso a información, y con mayores demandas de participación en el sistema político. Este escenario demanda que los gobiernos reflexionen sobre cuáles son las nuevas y mejores formas de entregar valor público, y desarrollen mecanismos concretos para hacerlo.
2. Es en este contexto en donde el Laboratorio de Gobierno se constituye como un espacio privilegiado para llevar adelante una estrategia que permita imaginar, diseñar y co-crear junto a diversos actores, los servicios públicos que el Gobierno debe entregar a una nueva ciudadanía.

Por lo anterior, el Laboratorio de Gobierno, se encuentra implementando un programa de formación para el desarrollo de innovaciones públicas denominado "Experimenta - 2017/2018", en adelante e indistintamente "Programa", el que tiene como objetivo generar competencias y motivaciones en servidores públicos del Estado, que permitan desarrollar, apoyar y sostener procesos de innovación centrados en las personas por



vía del aprendizaje experiencial, abordando desafíos institucionales definidos estratégicamente por los servicios públicos participantes.

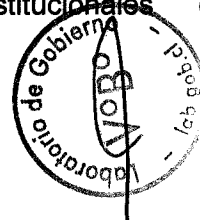
4. Para estos efectos, mediante Resolución Exenta N° 10, de 23 de marzo de 2017, el Laboratorio de Gobierno aprobó las Bases y Anexos del Programa de formación para el desarrollo de innovaciones públicas denominado "Experimenta - 2017/2018", en adelante e indistintamente "las Bases" o "las Bases del Programa", mediante los cuales invitó a las instituciones del sector público a participar en el referido Programa, y en los que se explicita también, el detalle de las actividades a desarrollar, junto a las etapas, plazos, sedes, postulaciones, criterios de selección y otros antecedentes, los que, para estos efectos, se entenderán formar parte de los respectivos convenios que se celebren para la implementación del Programa con las instituciones seleccionadas.
5. Las instituciones del sector público que estuvieron interesadas en participar en el Programa, entre ellas el Minvu, postularon según lo exigían las Bases, representadas por equipos de funcionarios, en adelante e indistintamente "Equipo" o "Equipo de Innovación", los que están conformados por un mínimo de 3 y un máximo de 5 integrantes, que al momento de la postulación se encontraban prestando servicios en dichas instituciones bajo cualquier régimen de contratación. Los funcionarios integrantes de estos Equipos, en la medida de que sus respectivas instituciones fuesen seleccionadas, serán los sujetos del aprendizaje experiencial propuesto por el Programa, lo que les permitirá abordar los desafíos institucionales de sus respectivos servicios públicos. En el caso del Minvu, el Equipo postulante, estuvo formado por 10 funcionarios, 5 de ellos en calidad de titulares, y 5 en calidad de suplentes.
6. El Subcomité de Evaluación del Laboratorio de Gobierno, en su sesión N° 21, celebrada el 14 de junio de 2017, puesta en ejecución mediante Resolución Exenta N° 52 de fecha 20 de junio de 2017, resolvió aprobar la participación del Minvu en el Programa.
7. Finalmente, conforme al punto N° 12 de las Bases, las instituciones seleccionadas deberán firmar un convenio con el Laboratorio de Gobierno, el que contendrá los derechos y obligaciones de cada parte, y posibilitará la ejecución práctica e implementación del Programa.

## SEGUNDO.- Objetivos.

Por el presente convenio, las partes en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan:

### Objetivo General.

Generar competencias y motivaciones en servidores públicos del Estado, que permitan desarrollar, apoyar y sostener procesos de innovación centrados en las personas por vía del aprendizaje experiencial, abordando desafíos institucionales definidos estratégicamente por el Minvu.



b) **Objetivos Específicos.**

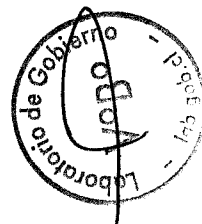
- (i) Desarrollar competencias para gestionar e implementar procesos y proyectos de innovación;
- (ii) Generar aprendizajes y conocimientos sistematizados en el Equipo de Innovación para su transferencia al Minvu y a sus integrantes;
- (iii) Generar estrategias de implementación de innovaciones en el Minvu, diseñadas por el Equipo de innovación.

**TERCERO.- Obligaciones.**

El Minvu tendrá las siguientes obligaciones:

- i) El Minvu deberá dar cumplimiento a los objetivos, actividades, plazos, participación y productos, junto con asumir los gastos que irrogue su participación en el Programa, siendo facultad del Laboratorio de Gobierno calificar el cumplimiento de estas circunstancias, así como aprobar los eventuales cambios o modificaciones en tales conceptos durante la ejecución del presente convenio.
- ii) El Minvu, a través de su representante, se compromete a facilitar la organización de instancias en donde el Equipo transfiera los conocimientos adquiridos o valide productos del Programa en espacios colectivos con más funcionarios del Ministerio, lo que podrá reflejarse en la facilitación de espacios físicos y difusión interna, entre otros. Asimismo, el Minvu se compromete a autorizar la asistencia de los funcionarios respectivos a las actividades correspondientes, según lo establecen las Bases y autoriza la dedicación de tiempo de los miembros del Equipo para participar en el Programa, el cual considera la cantidad de horas, actividades y semanas señaladas en las Bases y en el presente convenio.
- iii) El Equipo del Minvu deberá participar en todas las actividades del programa, esto es, talleres, mentorías, horas de trabajo autónomo, actividades de transferencias para formación de formadores, hitos de transferencia e hitos de validación, en el tiempo, forma y modalidades señaladas en las Bases del Programa, y según se detalla en la cláusula cuarta del presente convenio, sobre actividades del Programa.

El Equipo del Minvu deberá asimismo, cumplir con los porcentajes mínimos de asistencia a las actividades del Programa, detallados en la cláusula quinta, letra d) del presente convenio, sobre porcentajes mínimos de asistencia.

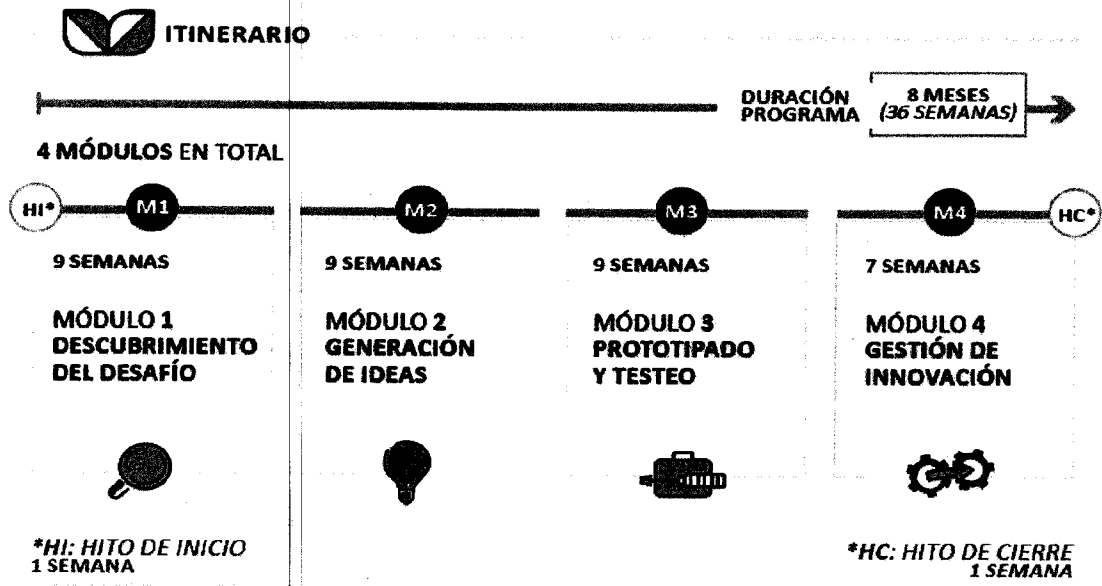


- v) El Equipo del Minvu deberá presentar un producto específico (plan, informe u otro) para cada uno de los módulos de trabajo, que se detallan a continuación en la cláusula cuarta del presente convenio, sobre actividades del Programa.

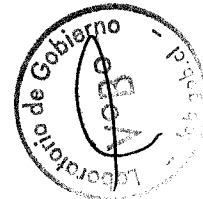
En caso que el Equipo no cumpla con alguna de las referidas obligaciones, el Laboratorio de Gobierno podrá poner término anticipado al presente convenio mediante resolución fundada, la que será comunicada al Jefe de Servicio del Ministerio.

#### CUARTO.- Actividades del Programa.

El Programa "Experimenta – 2017/2018" se compone de cuatro módulos de trabajo: (i) "Descubrimiento del Desafío"; (ii) "Generación de Ideas"; (iii) "Prototipado y Testeo"; y (iv) "Gestión de la Innovación Pública". Estos módulos de trabajo se desarrollarán durante 36 semanas, desde el hito de inicio hasta el hito de cierre, los que se realizarán durante la primera semana y última semana respectivamente, y tendrán una duración de máxima de 8 horas cada uno. Los módulos de trabajo tendrán el siguiente itinerario:

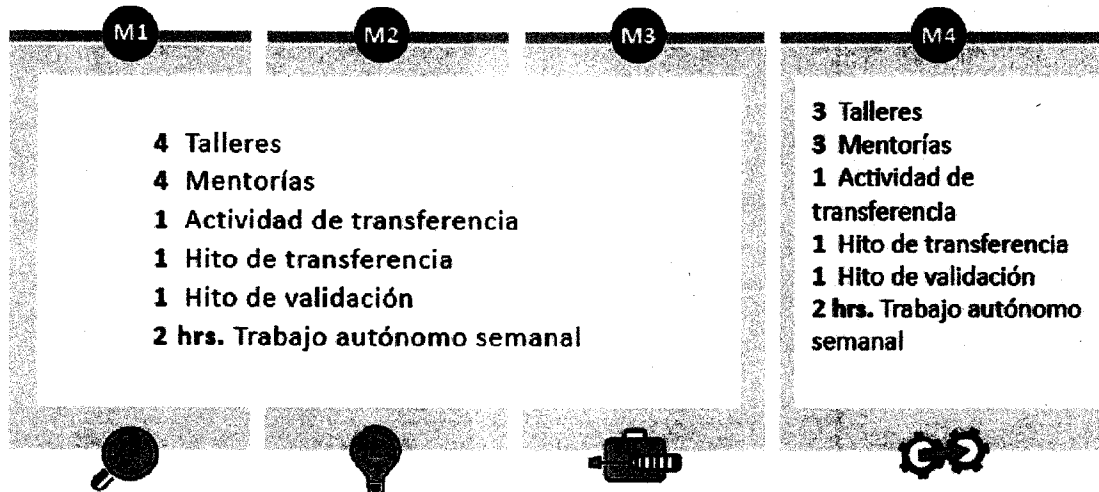


Cada módulo se compone de talleres, mentorías, actividades de transferencia y horas de trabajo autónomo. Además, por cada uno de ellos se tendrá que realizar un hito de transferencia y una reunión de validación con autoridades, según el siguiente detalle:





## ¿EN QUÉ CONSISTE CADA MÓDULO?



### DURACIÓN ACTIVIDADES:

Talleres 4 horas | Mentorías Máx. 4 horas | Actividad de transferencia 1 jornada

El Equipo deberá participar en las siguientes actividades:

#### a) Talleres:

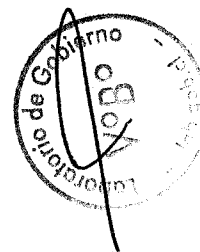
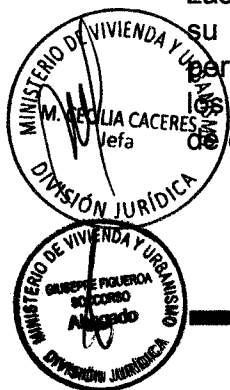
Cada módulo contará con distintos talleres, que consisten en instancias colectivas en donde se impartirán contenidos con una secuencia lógica para desarrollar los aprendizajes esperados en cada instancia. Los **facilitadores** guiarán las sesiones y orientarán a los participantes a desarrollar sus proyectos de innovación en base a los contenidos expuestos.

Cada taller tendrá una duración de 4 horas y cada módulo contempla 4 talleres (excepto el cuarto módulo que contempla solo 3 talleres), los cuales se realizarán semana por medio.

Los talleres tendrán fechas, horarios y lugar predefinidos, los que serán comunicados por el Laboratorio al Minvu con la antelación debida. Adicionalmente el Laboratorio mantendrá dicha información permanentemente disponible en el sitio web [www.estadoinnovador.cl](http://www.estadoinnovador.cl)

#### b) Mentorías:

Las mentorías son instancias personalizadas en donde cada institución, representada por su Equipo de servidores públicos, se reunirá con un **mentor**, quien apoyará de manera permanente y continua durante todo el Programa, para asegurar así el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, además de apoyarlos en la realización de tareas y trabajos de campo.





Cada mentoría tendrá una duración máxima de 4 horas y cada módulo contempla 4 mentorías, que se realizarán semana por medio, alternado a la realización de los talleres.

El Equipo podrá reunirse con su mentor en los horarios, lugar y fechas que acuerden, con la condición de que se cumpla el mínimo de mentorías propuestas por módulo.

**c) Horas de trabajo autónomo:**

Horas de trabajo contempladas para el trabajo autónomo de cada Equipo, las que pueden ser utilizadas para realizar salidas a terreno, sistematización de información u otras actividades pertinentes al desarrollo del proyecto y del Programa.

Cada Equipo deberá considerar 2 horas de trabajo autónomo por semana, en los horarios, lugar y fechas que estime conveniente.

**d) Actividades de transferencias para formación de formadores:**

Talleres grupales en donde se desarrollará en los participantes competencias relacionadas a la formación de formadores, esto es, que los participantes adquieran las herramientas necesarias para que puedan transferir las habilidades desarrolladas durante el programa al resto de su institución, en los llamados hitos de transferencia de capacidades a la institución.

Cada actividad de transferencia tendrá una duración de una jornada laboral completa y cada módulo contempla 1 actividad de transferencia que se realizará luego del último taller del módulo.

**e) Hitos de transferencia:**

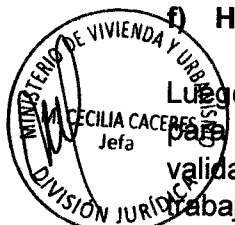
Finalizado cada módulo, los participantes tendrán un plazo de dos semanas para desarrollar una actividad dirigida a miembros y autoridades de su institución con el fin de transferir las competencias adquiridas en el módulo correspondiente.

Con el objetivo de asegurar su correcta realización, esta instancia tendrá el apoyo del mentor a cargo del Minvu en cuanto al diseño y a su implementación.

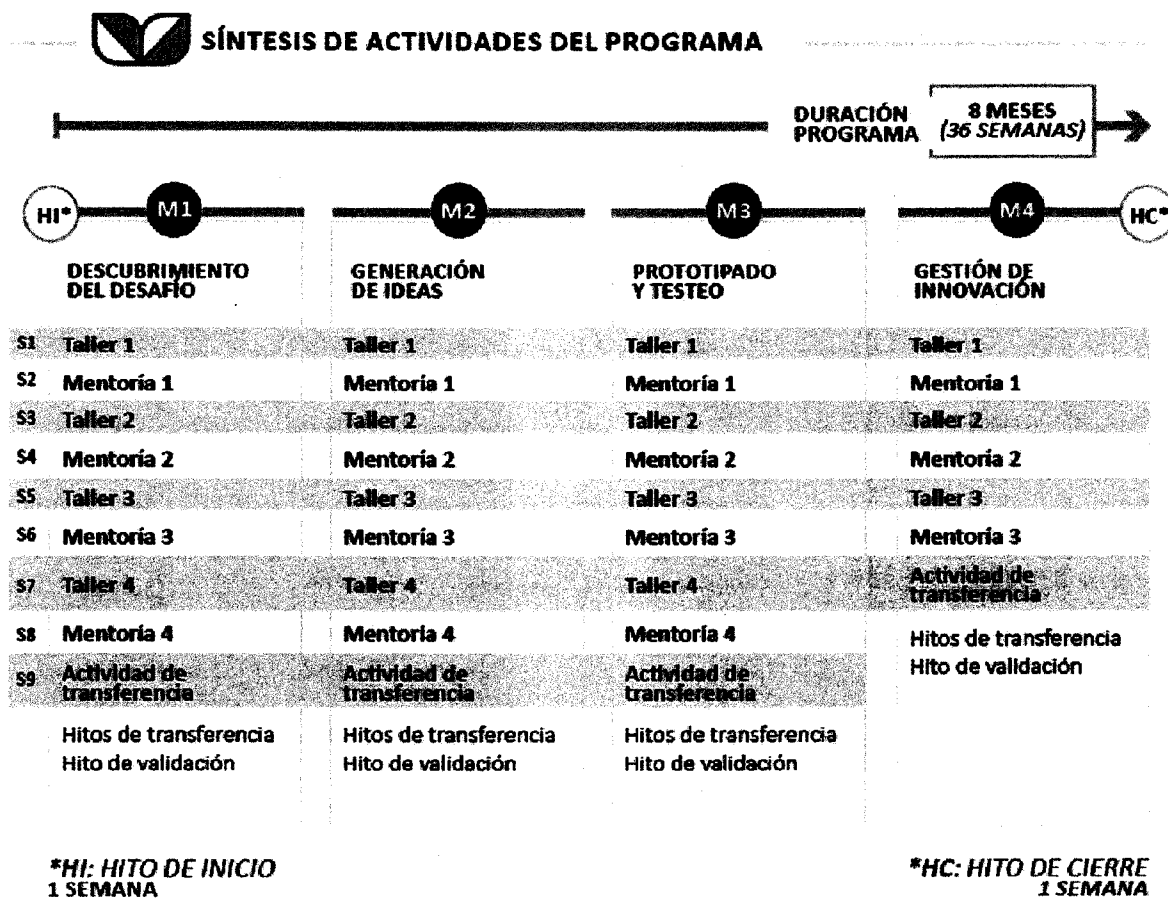
La planificación y desarrollo de estos hitos de transferencias serán apoyados por el Minvu a través de una estrategia institucional para desarrollar competencias en otros miembros del Ministerio, a partir de los aprendizajes adquiridos por el Equipo en el Programa.

**f) Hitos de Validación:**

Luego del término de cada módulo, el Equipo participante deberá diseñar una instancia para reunirse con su jefe de servicio y las autoridades que estimen pertinente con el fin de validar el proceso llevado en el módulo anterior, así también como para orientar y guiar el trabajo del módulo siguiente. Los hitos de validación deberán realizarse dentro de las dos semanas siguientes al término de cada módulo.



A continuación se presentan las actividades que se realizarán en el transcurso del programa ordenadas por módulo y semana:



## QUINTO.- Del Equipo.

### a) Composición del Equipo:

El Equipo estará compuesto por los integrantes, titulares y suplentes, presentados al momento de la postulación. Sin perjuicio de lo anterior, el Minvu podrá solicitar fundamentadamente el aumento o disminución del número de integrantes postulados, respetando los mínimos y máximos establecidos en las Bases del Programa, y los demás requisitos existentes. El Minvu deberá efectuar esta solicitud en el plazo máximo de dos semanas desde la realización del hito de inicio, pudiendo el Laboratorio aceptar o rechazar el requerimiento.



**b) Reemplazo de integrantes:**

En caso que alguno de los integrantes del Equipo -titulares o suplentes- deje de prestar sus servicios en el Minvu durante la vigencia del convenio, o si por cualquier otro motivo debe terminar su participación en el Programa de forma definitiva, el Minvu deberá informar al Laboratorio de Gobierno, dentro de los 5 días siguientes de ocurrido el hecho que genera tal circunstancia y la designación de un reemplazante, el que deberá ejercer sus funciones en la misma región que la persona reemplazada.

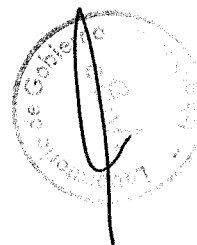
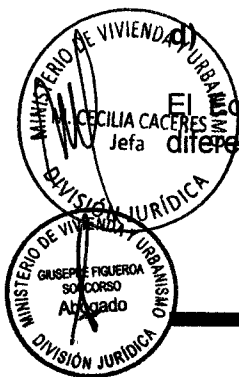
**c) Dedicación horaria:**

El número de actividades y las horas de dedicación al programa se señalan a continuación:

Cantidad	Actividad	Horas por actividad	Actividades por módulo	Total de horas
	Hito de inicio Hito de cierre		1 al inicio del programa 1 al cierre del programa	16 horas
	Talleres		Módulo 1, 2 y 3: 4 talleres Módulo 4: 3 talleres	60 horas
	Mentorías		Módulo 1, 2 y 3: 4 talleres Módulo 4: 3 talleres	60 horas
	Trabajo autónomo		Módulo 1, 2 y 3: 9 sesiones de trabajo autónomo Módulo 4: 7 trabajos	68 horas
	Actividades de transferencia		Módulo 1, 2, 3 y 4: 1 actividad de transferencia	32 horas
	Hitos de transferencia		Módulo 1, 2, 3 y 4: 1 hito de transferencia	12 horas
	Hito de validación		Módulo 1, 2, 3 y 4: 1 validación con autoridad	12 horas
				<b>260 horas</b>

**d) Porcentajes mínimos de asistencia:**

El equipo deberá cumplir con los siguientes porcentajes mínimos de asistencia a las diferentes actividades del Programa:



- **Para talleres:** Contar con un mínimo de 70% asistencia de al menos el 50% del Equipo por cada módulo.
- **Para mentorías:** Contar con un mínimo de 90% asistencia de al menos el 50% del Equipo por cada módulo.

#### **SEXTO.- Contrapartes.**

A fin de coordinar las actividades del Programa, las partes se obligan a designar una contraparte técnica o coordinador. Las contrapartes técnicas deberán ser facilitadores entre el Laboratorio de Gobierno y el Minvu, y asumirán el compromiso de llevar adelante este convenio, como también dar cumplimiento a las obligaciones, plazos y actividades señaladas en las Bases del Programa.

Actuará como contraparte técnica del Laboratorio de Gobierno, la consultora encargada en gestión de innovación, mientras que por el Minvu, actuará como contraparte técnica, el/la Jefe/a de la División de Informática del Ministerio.

La función de cada contraparte será controlar y coordinar la correcta ejecución de las actividades del Programa y el cumplimiento de los compromisos que del mismo se deriven, canalizando la relación institucional.

Toda comunicación entre las partes, de carácter técnico operativo relacionada con la ejecución de las actividades del Programa, se efectuará mediante correo electrónico institucional a cada contraparte técnica. Cualquier modificación en la persona o los datos de la contraparte técnica, deberá ser notificada por escrito, por la parte correspondiente, con al menos 10 días hábiles de anticipación al término de su labor.

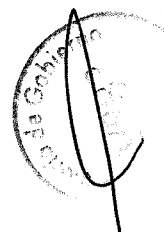
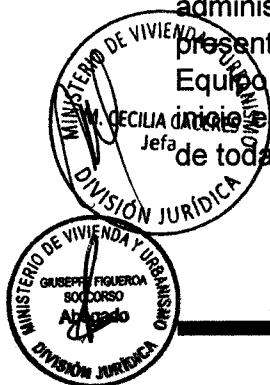
#### **SEPTIMO.- Costos.**

El Minvu deberá asumir cualquier gasto que se pueda generar por su participación en el Programa.

El Laboratorio de Gobierno podrá facilitar sus oficinas para las actividades que el Equipo requiera realizar de manera anexa a las previstas en el Programa.

#### **OCTAVO.- Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Sin perjuicio de que las actividades establecidas en el presente convenio, serán desarrolladas por el Laboratorio de Gobierno, el Minvu y su Equipo representante, en un plazo estimado de 36 semanas contadas desde el hito de inicio en la sede de Santiago, la vigencia del convenio se extenderá hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él.



## **NOVENO.- Término del Convenio.**

### **1. Término Normal:**

El convenio se entenderá finalizado una vez que el Minvu haya completado la totalidad de los módulos del Programa y los integrantes del Equipo hayan recibido su certificado de participación emitido por el Laboratorio de Gobierno.

### **2. Término Anticipado:**

- (i) En caso de que el Minvu no dé cumplimiento a las obligaciones previstas en las Bases del Programa y/o en el presente instrumento, el Laboratorio de Gobierno podrá poner término anticipado al convenio a través del correspondiente acto administrativo, lo que será debidamente comunicado.
- (ii) Si cualquiera de las partes manifiesta su voluntad en tal sentido, mediante aviso escrito y fundado dirigido al domicilio de la otra parte, con una anticipación de a lo menos 30 días corridos a la fecha que se indique para el término, vía carta certificada o correo privado.
- (iii) Por mutuo acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.

## **DÉCIMO.- Interpretación del convenio.**

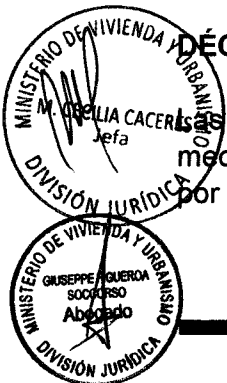
El presente convenio se interpretará en forma armónica, de manera tal que exista la debida correspondencia entre él y las Bases respectivas. Las controversias o dudas en cuanto a su correcto sentido y alcance, o la forma y oportunidad de su aplicación, y todo otro conflicto interpretativo que pudiese surgir acerca de ellas, serán resueltas por el Laboratorio de Gobierno.

## **DÉCIMO PRIMERO.- De la difusión.**

El Minvu deberá promocionar y difundir su participación en el Programa a través de todos sus canales de comunicación, tanto a nivel digital como offline. Asimismo, deberá utilizar de manera visible el logo del Laboratorio de Gobierno en toda publicación, escrito, publicidad, propaganda, difusión, productos, actos, eventos, convocatorias u otros asociados al Programa, considerando las normas gráficas respectivas proporcionadas para el efecto a la contraparte técnica.

## **DÉCIMO SEGUNDO.- Modificaciones.**

Las partes podrán modificar el texto del presente convenio en cualquier momento, mediante acuerdo mutuo que conste en el respectivo instrumento modificatorio, aprobado por los actos administrativos correspondientes.



**DÉCIMO TERCERO.- Domicilio.**

Las partes fijan, para los efectos del presente convenio, su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMO CUARTO.- Personerías y ejemplares.**

La personería de don Juan Felipe López Egaña para representar al Laboratorio de Gobierno consta en la resolución N° 121276/16/2015, de dicho organismo, en relación con la resolución N° 50, de 2014, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción.

Por su parte, la personería de Iván Paulo Leonhardt Cárdenas para representar a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en su calidad de Subsecretario, consta en el Decreto Supremo N° 38, de fecha 7 de noviembre de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.


Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

El presente convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



  
**JUAN FELIPE LÓPEZ EGAÑA**  
Director Ejecutivo  
Laboratorio de Gobierno



  
**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo  
SUBSECRETARIO

